ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016 – 2013 – A/MDA

Asia, 13 de Diciembre del 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ASIA

VISTO:
En sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2013, el Informe Nº 0307 - 2013-MDA-SGP de fecha 11 de Diciembre del 2013, procedente de la Sub Gerencia de Personal, en el cual presenta y solicita la aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Asia.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley Nº 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo Nº 1065, el mismo que es su artículo 10º preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de su Jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS. 057 -2004- PCM, precisa en el artículo 23 que las Municipalidades Distritales formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Asia ha sido elaborado por esta Municipalidad y el Equipo técnico de la Gerencia de la Municipalidad del distrito de Asia, Sub Gerente de Personal y Gerente de Administración Tributaria y Rentas, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Que, con fecha 07 de diciembre del 2013, se llevo a cabo la reunión del equipo técnico, conjuntamente con las autoridades del distrito de Asia, en la que se, presento el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Asia, el cual sustenta el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Modernización Municipal.

Que, la Municipalidad de Asia y su equipo técnico ambiental, han elaborado el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Asia, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito Distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, inciso 8), Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO ASIA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Asia (PMRSA), que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.
ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.
ARTÍCULO TERCERO.- Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Asia, para el mejor cumplimiento del mismo.
ARTICULO CUARTO.- Encargar a La Sub Gerencia de Personal la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Asia en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de La Municipalidad.
ARTÍCULO QUINTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
José Arias Chumpitaz
ALCALDE